



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONTRATACION DIRECTA
NO. 2016CD-000055-01

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN DISTRITO URUCA,
SOBRE RUTA NACIONAL 121 SANTA ANA”**

Recepción de Ofertas:
Lunes 14 de noviembre, 2016
Hora: 10:00 am

2016



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

TABLA DE CONTENIDO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.....	4
I. CONDICIONES GENERALES	4
1. PRESENTACION DE OFERTAS:	4
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.....	4
2. COPIAS:.....	5
3. VIGENCIA DE LA OFERTA:	5
4. COTIZACIONES:	5
5. FORMA DE PAGO:	5
6. ELEGIBILIDAD:.....	5
7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:.....	6
8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:.....	6
9. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:	6
10. CLAUSULA PENAL:.....	6
11. DECLARACIONES JURADAS:.....	6
12. PLAZO PARA ADJUDICAR:	7
13. ADJUDICACION:	7
13.1. Monto de la oferta: 90 Puntos	7
13.2. Experiencia del oferente: 10 Puntos	8
13.3. Aspectos Generales de la Evaluación.....	8
14. PLAZO DE ENTREGA:	9
15. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS.....	9
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	9
17. RESPONSABLE DE LA OBRA:	10
18. CUADERNO DE BITACORA.....	10
19. NOTIFICACIONES:.....	10
20. CRONOGRAMA DE EJECUCION:	11
21. ORDEN DE INICIO	11
22. AJUSTE DE PRECIOS:	11
23. EXTRAS Y MODIFICACIONES:	11
24. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:	12
25. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:.....	12
26. RESCISION DEL CONTRATO:.....	12
27. RESOLUCION DEL CONTRATO:.....	12
28. ARBITRAJE:.....	13
29. MULTAS.....	13
30. AUTORIZACIONES	14
31. DAÑOS:	14
32. VICIOS OCULTOS.....	14



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

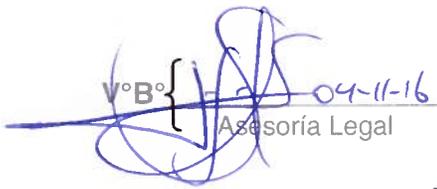
TABLA DE CONTENIDO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.....	4
I. CONDICIONES GENERALES	4
1. PRESENTACION DE OFERTAS:	4
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.....	4
2. COPIAS:.....	5
3. VIGENCIA DE LA OFERTA:	5
4. COTIZACIONES:	5
5. FORMA DE PAGO:.....	5
6. ELEGIBILIDAD:.....	5
7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:.....	6
8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:.....	6
9. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:	6
10. CLAUSULA PENAL:.....	6
11. DECLARACIONES JURADAS:.....	6
12. PLAZO PARA ADJUDICAR:	7
13. ADJUDICACION:	7
13.1. Monto de la oferta: 90 Puntos	7
13.2. Experiencia del oferente: 10 Puntos	8
13.3. Aspectos Generales de la Evaluación.....	8
14. PLAZO DE ENTREGA:	9
15. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS.....	9
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	9
17. RESPONSABLE DE LA OBRA:	10
18. CUADERNO DE BITACORA.....	10
19. NOTIFICACIONES:.....	10
20. CRONOGRAMA DE EJECUCION:	11
21. ORDEN DE INICIO	11
22. AJUSTE DE PRECIOS:	11
23. EXTRAS Y MODIFICACIONES:	11
24. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:	12
25. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:.....	12
26. RESCISION DEL CONTRATO:.....	12
27. RESOLUCION DEL CONTRATO:.....	12
28. ARBITRAJE:.....	13
29. MULTAS.....	13
30. AUTORIZACIONES	14
31. DAÑOS:	14
32. VICIOS OCULTOS.....	14



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS	14
1. OBJETIVO DEL PROYECTO:	14
2. UBICACIÓN:	14
3. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL PROYECTO:	15
4. TABLA DE CANTIDADES:	15
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	16
6. RESISTENCIA DEL CONCRETO:	16
7. SOLDADURA:	17
8. DETALLES CONSTRUCTIVOS:	17
III. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	18
1. GENERALIDADES	18
1.1. Objetivo:	18
1.2. Definiciones:	18
1.3. Alcance:	18
1.4. Resolución de discrepancias entre los documentos:	19
1.5. Administración de cambios:	19
1.6. Inspección de las Obras:	19
1.7. Materiales, procedimientos y equipos:	19
1.8. Obra falsa o temporal:	19
1.9. Limpieza e higiene del área de construcción:	19
1.10. Limpieza final:	19



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000055-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN DISTRITO URUCA, SOBRE RUTA NACIONAL 121 SANTA ANA”

La Municipalidad de Santa Ana, recibirá ofertas hasta las **10:00 am del lunes 14 de noviembre, 2016**, para el proyecto que consiste en la construcción de siete paradas de autobús en tubo industrial de hierro negro sección circular con cubierta de hierro galvanizado esmaltado. Las mismas serán pintadas en acabado poliuretano color a escoger por la Administración.

La documentación para este proceso de contratación la pueden obtener en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad.

Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito en forma personal ante el departamento de Proveeduría, o al correo electrónico kguerrero@santaana.go.cr, dirigido a Karla Guerrero Mora, quien además será la encargada de tramitar todo lo relacionado con la contratación.

El Ingeniero a cargo, Eduardo Fallas, será quien proporcione la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación técnica relacionada con el presente concurso, número telefónico 2582-7250 o al correo electrónico efallas@santaana.go.cr.

El contenido presupuestario para la presente contratación se encuentra bajo las partidas presupuestarias 04.02.06.05.02.02 y 04.02.13.05.02.02.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento

I. CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACION DE OFERTAS:

Deberán presentarse escritas en idioma español a máquina, sin borrones, enterrrenglonaduras ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá salvarse mediante nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000055-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN DISTRITO URUCA, SOBRE RUTA NACIONAL 121 SANTA ANA”



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Los participantes deberán cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. COPIAS:

Cada oferta deberá ser acompañada de un original, una copia debidamente firmada en papel común, y **una copia en digital**. Éstas deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y **debidamente foliada**.

3. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días calendario contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. COTIZACIONES:

- 4.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.
- 4.2. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- 4.3. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del trabajo de cada partida, incluyendo imprevistos, seguros y utilidad del Contratista.

5. FORMA DE PAGO:

- 5.1. Las obras de esta licitación se cancelarán mediante pagos parciales al Contratista, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el contratista y lo apruebe el Ingeniero Inspector. Estos pagos parciales se harán efectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, después de la aprobación del Ingeniero Municipal a cargo.
- 5.2. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses.
- 5.3. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada.

6. ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Por un monto del diez por ciento (10%) del valor de adjudicación de la oferta.

Deberá tener una vigencia **no menor a seis meses adicionales** al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta transcurridos los noventa días siguientes a la fecha en que la Municipalidad de Santa Ana tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción o se haya realizado el procedimiento de la cláusula penal, en los casos que lo amerite.

9. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:

La garantía de cumplimiento se rendirá de conformidad a lo estipulado en el artículo No. 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Las garantías no podrán ser depositadas mediante transferencia bancaria a una cuenta municipal.

10. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de lo adjudicado, se impondrá una multa de ₡10,00 (Diez colones exactos) por cada ₡1.000,00 (Mil colones exactos) adjudicados, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el cronograma de entrega. La municipalidad podrá rebajar este monto de la facturación de la obra recibida independientemente de la garantía de cumplimiento.

11. DECLARACIONES JURADAS:

El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:

11.1. Encontrarse al día con los impuestos nacionales.

11.2. Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

11.3. También deberá presentar una declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). En caso de ofertar como persona física debe amortizar a la CCSS bajo la modalidad de trabajador independiente. En caso de resultar adjudicatario, de previo a inicio de la correspondiente ejecución, deberá presentar una certificación emitida por



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

la CCSS, donde se hace constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja.

- 11.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 11.5. Certificación emitida por el INS de encontrarse al día en el pago del seguro obligatorio por riesgo laboral.
- 11.6 Certificación del CFIA de la constructora y del ingeniero a cargo del proyecto. En el caso de ofertar como persona física, solamente deberá presentar la del ingeniero a cargo.

12. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles, siguientes al acto de apertura de las ofertas, para resolver este proceso de contratación. Guardándose el derecho de adjudicar parcialmente la presente licitación.

13. ADJUDICACION:

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel. La Municipalidad podrá adjudicar parcialmente el objeto de esta licitación conforme a sus intereses y a su disposición presupuestaria.

Dicha ventaja no está determinada, necesariamente por el factor precio, sino por la conjugación de este con otros aspectos que a continuación se enumeran y ponderan:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
Monto de la oferta	90,00
Experiencia del oferente	10,00
TOTAL	100,00

Los factores se definen de la siguiente manera:

13.1. Monto de la oferta: 90 Puntos

La oferta que cotice el menor precio tendrá 90 puntos y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido} * 90 \text{ puntos}}{\text{Precio a evaluar}}$$

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

13.2. Experiencia del oferente: 10 Puntos

Por concepto de experiencia se otorgaran puntos, de acuerdo a la cantidad de proyectos iguales y/o similares que haya ejecutado el oferente, según el siguiente cuadro:

FACTOR PUNTOS	# DE PROYECTOS SIMILARES
10	10 o más
8	7-9
5	4-6
2	1-3

Criterios a evaluar para los proyectos iguales y/o similares:

1. El contratista deberá presentar un listado de las obras similares, indicando: nombre del proyecto, propietario, contacto para referencias, número telefónico, tipo de proyecto, ubicación y área de construcción.

Adicional al listado deberán presentarse las cartas de satisfacción de clientes de las obras similares que están presentando. No se consideraran los proyectos que no cuenten con tales cartas de satisfacción.

2. Las obras similares debieron ser ejecutadas en los últimos cinco años.
3. Las obras similares deben contemplar actividades y cantidades similares a las solicitadas en la presente Licitación.

13.3. Aspectos Generales de la Evaluación

Base de Calificación:

La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que el mayor puntaje posible que puede obtener un oferente es cien, según los criterios y forma de calificarlos descritos anteriormente.

Criterios de Desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden de jerarquía:

- I. PRECIO
- II. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se considerará empate cuando la diferencia aritmética entre la oferta de mayor puntaje total y otras, sea menor o igual a tres (3) puntos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

14. PLAZO DE ENTREGA:

La administración ha estimado un plazo de 12 días calendario como un plazo razonable. Plazos diferentes a este (mayores o menores), serán sometidos a criterio técnico del Ingeniero (a) municipal a cargo, y la posible adjudicación quedará sujeta a que sea viable realizarlo dentro del plazo que esté presentando el oferente, de acuerdo a recomendación técnica.

15. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS

Con la oferta económica, deberá adjuntar el siguiente cuadro descriptivo, donde se especifica los porcentajes y montos correspondientes.

Descripción	% (1)	
Costos Directos		
Costos Indirectos (2)		
➤ Administración		
➤ Otros gastos administrativos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL	100%	Monto Oferta

(1) Todos estos porcentajes están en función del total del monto de la oferta.

(2) Los costos indirectos se dividen en Administración y otros gastos administrativos

Los costos indirectos señalados como Administración corresponden a los gastos de personal administrativo. Los costos indirectos indicados como otros gastos administrativos, se refiere al resto de los rubros debido a la administración del proyecto, tales como suministros de oficinas, agua, luz, teléfono.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

16.1. Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.

Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la rescisión del respectivo contrato si la municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad.

16.2. En caso de que el adjudicatario requiera subcontratar alguna empresa, deberá indicarlo en su oferta, con un detalle de las empresas a subcontratar, incluyendo su



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de las mismas. **En ningún caso el porcentaje a subcontratar podrá ser superior al 50% del monto total adjudicado.**

16.3. El adjudicatario estará en la obligación de presentar la **constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo, del proyecto adjudicado**, previo a la firma del contrato. En dicha constancia deberá indicarse de manera clara y precisa el detalle de la adjudicación, como monto, actividad o servicio contratado y lugar en el que se realizarán los trabajos.

17. RESPONSABLE DE LA OBRA:

El contratista deberá indicar en su oferta el nombre del profesional responsable de la obra.

El profesional que se asigne deberá tener la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos y será quien se relacione con el ingeniero municipal inspector.

Deberá estar debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.) y estar al día con sus obligaciones.

Para verificar lo anterior deberá incluirse en la oferta la certificación del C.F.I.A. actualizada.

18. CUADERNO DE BITACORA.

El contratista será el responsable de colocar un libro de bitácora con rayado común, con original y dos copias, debidamente foliado y empastado, que servirá de comunicación oficial única y legalmente válida entre el Ingeniero Inspector y el Contratista, siendo este último el responsable de su custodia.

En la bitácora, el Ingeniero municipal Inspector anotará las órdenes de trabajo u órdenes de cambio, que considere necesarias para la buena marcha del proyecto. De cada folio debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra será para la Inspección una vez que finalice la obra, el contratista deberá entregar la bitácora a la Municipalidad, quien será responsable de su custodia y archivo, para los efectos legales posteriores. La entrega del cuaderno de bitácora es obligatoria para el contratista, y sin este requisito, no se procederá a hacer el finiquito correspondiente.

19. NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto en la ciudad de San José, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proyecto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

20. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

El oferente deberá presentar en su oferta un programa o Cronograma de Ejecución, a título general (original y una copia) del orden cronológico en que irá ejecutando las actividades para ejecutar la obra (Diagrama de Gantt), mostrando las actividades incluidas en la Ruta crítica.

Además, incluirá un **Cronograma Financiero**, el cual tendrá coincidencia lógica con las actividades descritas en el cronograma de ejecución, el cual estará sujeto a revisiones, quedando el adjudicatario obligado a realizar las reprogramaciones necesarias.

21. ORDEN DE INICIO

El profesional responsable del Proyecto, asignado por la Dirección de Inversión y Obras, será el encargado de dar por escrito la orden de inicio, la cual registrará a partir de los ocho días naturales siguientes al recibido de la Orden de inicio.

De no iniciarse las obras en esa fecha, sin que medie debida justificación ante la Dirección de Inversión y Obras y su correspondiente visto bueno, se procederá al cobro de multas por atraso de inicio con un monto igual a tres colones por cada mil adjudicados, por cada día natural de atraso.

22. AJUSTE DE PRECIOS:

A la empresa favorecida con esta licitación le serán reconocidas las variaciones de precios, actualizando negativa o positivamente los costos de los diferentes renglones de pago, utilizándose los índices de la Dirección General de Estadística y Censos (MEIC), de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 y 31 de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.

Lo anterior siempre y cuando resulte titular de este beneficio conforme al ordenamiento jurídico establecido; y el oferente presente junto con su oferta la justificación de los precios en que basó la misma.

El reajuste de precios se pagará sobre obra realizada y de acuerdo al avance real por actividad según el cronograma de ejecución y la tabla de pagos de Reajustes de Precio debidamente aprobados por la inspección y la Municipalidad de Santa Ana.

Se aplicará la fórmula de reajustes de precios, según Decreto Ejecutivo No. 3114-MEIC, publicado en la Gaceta No. 94 del 17 de mayo, 2006 y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 33218-MEIC, publicado en la Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2006.

La solicitud de reajuste de precios se debe presentar en un tiempo no mayor a 8 días naturales después de presentar la factura del avance.

Nota: Este proyecto no incluye costos por concepto de Insumos Específicos.

23. EXTRAS Y MODIFICACIONES:

Como se indica en el cartel de licitación, la presente licitación comprende la construcción del proyecto completo y en perfectas condiciones de funcionamiento, todo de acuerdo con las



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

especificaciones escritas y aclaraciones recibidas, no obstante, el adjudicatario quedará obligado a realizar trabajos extras o hacer modificaciones imprevistas e imprevisibles cuando la Municipalidad se lo solicite.

Cuando las características del trabajo extra a desarrollar no se ajusten a ninguno de los rubros de pago de las actividades licitadas, los precios que se aplicarán para el pago de estas obras, se regirán por la modalidad de trabajo de costo más porcentaje; aplicándose las tarifas aprobadas por la Contraloría General de la República y los porcentajes de administración y utilidad consignados en el Desglose de Presupuesto.

La realización de toda obra extraordinaria deberá quedar sujeta a la aprobación de parte de la Dirección de Inversiones y Obras.

24. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Cualquier condición no prevista en el cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

25. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:

Las solicitudes para ampliar plazos de entrega se analizarán y concederán en completo apego a lo establecido en el Artículo No. 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Toda ampliación del plazo requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal, previa consulta técnica a Dirección de Inversión y Obras.

26. RESCISION DEL CONTRATO:

En todo momento y de manera unilateral la Municipalidad tiene la prerrogativa de rescisión del contrato, cuando ello se fundamente en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o sea, por causas relativas directamente, al interés público, sin perjuicio a la indemnización que de ella se derive.

27. RESOLUCION DEL CONTRATO:

En el caso de que durante el proceso de construcción el Contratista se atrasare por causas que no fueran de fuerza mayor o caso fortuito, o no presentase el programa de trabajo, la Municipalidad tendrá el derecho de dar por rescindido el contrato, sin más trámite y sin derecho a reclamo de daños por parte del Contratista, pasando a poder de la Municipalidad, la garantía de cumplimiento.

Si el Contratista es declarado en quiebra o insolvente o hiciera cesión general de sus bienes a favor de sus acreedores o si se le nombrara un curador por ese motivo o si insistentemente se rehusara a proporcionar la cantidad y calidad de mano de obra o materiales adecuados, o si inobservare las leyes, reglamentos o instrucciones del Inspector o si fuere de otro modo culpable de violación sustancial de cualquier artículo estipulado en el contrato, la Municipalidad, bajo certificación del Inspector de que existe suficiente causa para justificar esa acción, puede



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución, luego de dar una notificación escrita con siete días de anticipación al Contratista, dar por terminado el contrato y tomar posesión del sitio y de los materiales que en él se encuentran, y concluir la obra con el método que considere conveniente. En tal caso el contratista no tendrá derecho a recibir más pagos hasta que se concluya la obra.

Si el saldo no pagado del precio del contrato excede al costo para terminar la obra, incluyendo los gastos por servicios de dirección y administración adicional, ese exceso se le pagará al Contratista.

Si el costo para terminar la obra excede al saldo no pagado, el Contratista pagará la diferencia a la Municipalidad. El gasto en que puede incurrir la municipalidad según se estipula, por daños y atrasos causados por falta del Contratista serán certificados por el Inspector.

28. ARBITRAJE:

Cuando fuera necesario recurrir al arbitraje para dirimir un conflicto planteado, se procederá de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, y según las siguientes disposiciones:

- 28.1.** Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes después de firmado el contrato respectivo en cuanto a aspectos de orden técnico en lo relativo a la ejecución de las mismas, será resuelta por un árbitro, que deberá ser nombrado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica a solicitud escrita conjunta de ambas partes.
- 28.2.** Tanto la Municipalidad como el Contratista someterán por escrito a dicho árbitro los puntos de discrepancia a fin de que este se pronuncie al respecto. El fallo del mismo deberá producirse dentro del término de quince días hábiles.
- 28.3.** Los honorarios del árbitro serán cubiertos conjuntamente por la Municipalidad y el Contratista por partes iguales.

29. MULTAS

Cuando por causa atribuible al contratista en cuanto a la forma o método constructivo en el proceso de realización de las obras se determine por parte de la Municipalidad que la calidad de los trabajos y los materiales no cumple con lo establecido en las especificaciones del presente Cartel, se sancionará el incumplimiento a las condiciones de calidad de las especificaciones, de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El precio unitario del contrato será afectado por un factor de pago de la calidad de los materiales.

La Municipalidad utilizará para efectos de cálculo del factor de pago, los datos de verificación de la calidad de los materiales que la municipalidad contratará o realizará con el laboratorio de su preferencia.

Se calcula el porcentaje de cumplimiento para los rangos de tolerancia definidos en la siguiente tabla, donde el porcentaje de cumplimiento se determinará aplicando Inferencia estadística a



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

partir de la estimación de la media y desviación estándar para un lote de materiales cuyo pago se evalúa considerando una distribución “t student” con una cantidad de grados de libertad correspondiente a la cantidad de datos de verificación de calidad menos uno.

30. AUTORIZACIONES

El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a solicitar referencias bancarias de la empresa y a clientes, sobre la calidad de los trabajos realizados y otros que la Municipalidad determine donde el oferente haya participado.

En caso de comprobarse por parte de la administración que la experiencia indicada sea falsa u omita información, que permita a la Municipalidad determinar la idoneidad de la empresa para realizar los trabajos, será motivo de descalificación de la oferta y no será tomada en cuenta dentro del proceso de selección.

31. DAÑOS:

La Administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por daños originados por el incumplimiento de sus obligaciones, facultad que tiene un plazo de prescripción de cinco años.

32. VICIOS OCULTOS

La administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por cuales quiera deficiencias comprobadas en las cantidades y calidades de los materiales y equipos incorporados en alguna parte de la obra, que implique destrucción parcial o total, o riesgo inminente de que ocurra respecto de lo establecido en los planos, especificaciones y bitácora del proyecto. Si se trata de obra pública, el término para reclamar la indemnización por vicios ocultos será de diez años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000055-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN DISTRITO URUCA, SOBRE RUTA NACIONAL 121 SANTA ANA”

1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

El proyecto es promovido por la Municipalidad de Santa Ana mediante las partidas específicas trasladadas por el Gobierno de La República con la finalidad de dotar a la comunidad de un lugar seguro y resguardado donde tomar el autobús colectivo, sin preocuparse por las inclemencias del tiempo, sol o lluvia.

2. UBICACIÓN:

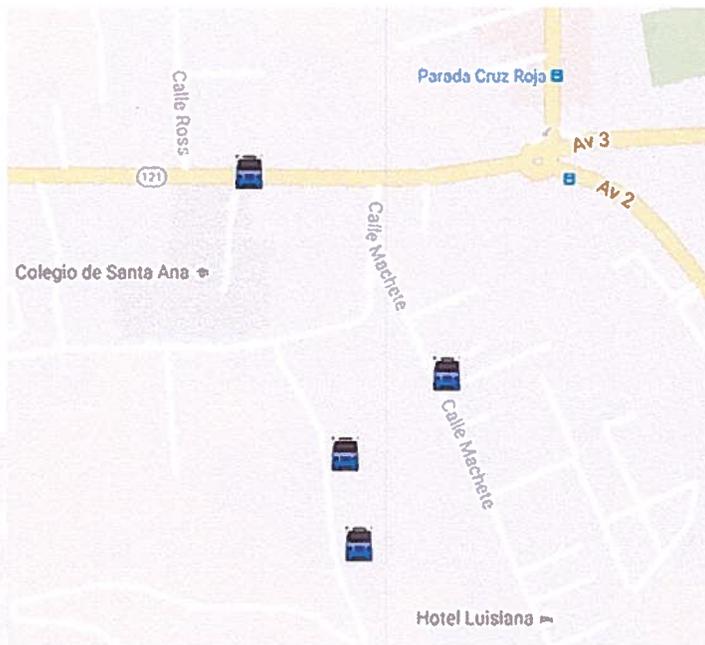
Distrito de Uruca.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de siete paradas de autobús en tubo industrial de hierro negro sección circular con cubierta de hierro galvanizado esmaltado. Las mismas serán pintadas en acabado poliuretano color a escoger por la Administración. En las comunidades de urbanización Don Beto, Calle Rancho Macho, B° Quebrador, B° Los Anchia, Calle La Chimba, Calle Solís, B° España.



Fuente : GoogleMaps2016

4. TABLA DE CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de para de autobuses en distrito Uruca cantón de San Ana	7	Global		
2	Eliminación de los desechos fuera del	1	Global		



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

	cantón de Santa Ana productos de la construcción.				
TOTAL:					

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se deben cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en los planos existentes:

Una cubierta de material aislante, pudiendo ser combinación de hierro galvanizado esmaltado y acrílico multicelular similar o superior a PoliAcryl, de sujeción oculta. La estructura primaria descansara sobre Columnas de tubo industrial de 100 mm de diámetro, sobre la que se soportara la estructura en tubo industrial de 100 mm de diámetro. Sobre la que descansaran los clavadores de 50 x 50 mm en cuadro, a una distancia aproximada de 1.15 m cada uno, para un total de 7 clavadores más uno extra en la parte más curva. Toda la estructura metálica deberá estar pintada con pintura tipo fasta dry dos capas en verde En la parte inferior se tendrá un muro de 45 cm de altura, con una chorrea de una capa de 7.5 a 10 cm de espesor de concreto. El área del andén de la parada será de 27.5 m². En las paradas donde haya que realizar relleno, de las fundaciones de 0,50 metro por 0,50 metros de las columnas sobre una cama de varilla numero 3 a cada 20 cm en ambas direcciones, y con 20 cm de chorrea, se elevara el bloque de concreto 1,00 x 0.40 m en concreto armado con varillas número 3, y aros numero 2 a cada 15 cm que funcionaran como pedestal sobre las que se colocara la pletina de 1.25 cm de espesor atornillada base del tubo columna de 100 mm de diámetro. La banca será en tubo de hierro galvanizado de 75 mm de diámetro.

6. RESISTENCIA DEL CONCRETO:

El concreto empleado en la obra debe tener un revenimiento no mayor de 100 mm y la mezcla debe ser de consistencia adecuada, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de permitir el vibrado y el llenado de los encofrados, sin dejar cavidades y vacíos.

En la construcción de todos los elementos de concreto reforzado, detallados en los planos mencionados en las especificaciones, si no se indica valores superiores, se empleará concreto con una resistencia mínima de 210 Kg./cm² para concreto de relleno. Podrá usarse la siguiente proporción de dosificación:

Concreto de 210Kg/ cm² (f'c a 28 días)

1 Vol. de cemento.

2 Vol. de arena.

3 Vol. de piedra.

El ingeniero inspector por parte de la Municipalidad podrá solicitar un cambio en el revenimiento cuando lo crea conveniente. El revenimiento deberá ser determinado en la obra de acuerdo con el procedimiento del Cono de Prueba según ASTM C-143-39

Antes de usar algún aditivo en el concreto se debe primero consultar al Ingeniero Inspector.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

7. SOLDADURA:

Los trabajos de soldadura en taller y en el campo para la estructura de cubierta de la Parada de Buses

Serán realizados por operarios calificados y con experiencia, siguiendo los procedimientos y las recomendaciones de la American Welding Society (AWS - Sociedad Americana de Soldadura), contenidas en el "AWS Structural Welding Code-D.1.1" (Código AWS para Soldadura Estructural), para garantizar un trabajo de óptima calidad. Excepto que se indique lo contrario, la soldadura será del tipo E 6013. El Contratista debe emplear equipo de soldadura de tipo y capacidad adecuada para el trabajo a realizar, y lo mantendrá en estado óptimo de operación. Los tipos de electrodos para soldar con arco deben ser adecuados al procedimiento adoptado, serán preferiblemente de 3/32" de diámetro

y el amperaje recomendado debe ser entre 45 y 65 amperios. La inspección de la soldadura se hará en forma visual. La soldadura debe presentar un aspecto uniforme, sin fisuras y defectos visibles, debe ser regular y simétrica. Los criterios de aceptación

son los establecidos en las normas citadas y se regirán de acuerdo con las imperfecciones aisladas y los defectos acumulados en una costura. Soldaduras defectuosas sólo se pueden reparar con autorización del Inspector y en caso que éste las rechace deben ser removidas. Concluida la reparación, serán sometidas a nueva revisión. Las juntas deben ser preparadas mediante oxicorte y esmerilado, según el procedimiento y el tipo de unión adoptados, deben ser de geometría regular, con cantos rectos o biselados según se requiera en los planos constructivos y de taller. Antes de soldar se deben limpiar cuidadosamente y se debe remover el óxido, polvo, grasa e impurezas que puedan afectar la calidad de la soldadura. En las uniones se usarán espaciadores y mordazas de alineamiento, para mantener firmemente sujetos los perfiles y láminas a soldar. Después de cada pase de soldadura se debe remover la escoria y el material en exceso, y corregir las secciones defectuosas. La secuencia de soldadura debe ser tal que se reduzcan las distorsiones en el material debido a calentamiento y esfuerzos internos. Donde sea necesario, la soldadura debe ser esmerilada para eliminar irregularidades y lograr un aspecto uniforme. Donde las juntas no quedasen expuestas se evitará el uso de esmeril sobre las costuras.

8. DETALLES CONSTRUCTIVOS:

Cada parada de autobuses deberá contar con una rampa al 10 % para cumplir con la ley 7600 sobre diseño universal. La rampa estará adosada a la plataforma, con pasamanos en tubo de 1 ¼ galvanizado o en su defecto pintado con primer y pintura automotriz azul perlado grueso. La base de la plataforma estará construida con una pared perimetral de 4 hiladas de block de 15x20x40 cm, 2 enterradas y 2 sobre el terreno, sobre una placa corrida de 4 varillas número 3 con aros número 2 a cada 20 cm, y una varilla vertical número 3 cada 60 cm. La plataforma estará rellena de lastre compactado en capas de 15 cm, y con una chorrea de contra-piso de 10 cm de espesor, con una cama de malla electro-soldada número 2. La construcción de la parada tendrá incorporado el relleno de aproximación de lo que será una manga de estacionamiento para que los autobuses se estacionen fuera de la calzada principal de la carretera, a fin de evitar embotellamientos y accidentes. Los trabajos serán efectuados como se indica en los croquis del diseño, si existiera alguna variación por criterio de los constructores deberá realizarse la consulta con anterioridad y ser avalada por el Ingeniero Municipal, de lo contrario,

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

los cambios correrán por parte del constructor. Se deben respetar los detalles u especificaciones técnicas que se encuentran en el croquis adjunto archivo digital y respetar las correcciones que se incluyan en el cuaderno de bitácora además de necesidades intrínsecas del proyecto y que se deben cumplir. El contratista accederá a posibles sugerencias estructurales del ingeniero inspector antes y durante la construcción de la estructura, haciendo las anotaciones del caso en la bitácora de campo, con el objetivo de mejorar el trabajo o de ajustar medidas por imprevistos que surjan en el proceso constructivo. Los materiales a ser empleado, deben ser de primera calidad.

III. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000055-01

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN DISTRITO URUCA, SOBRE RUTA NACIONAL 121 SANTA ANA”

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo:

Estas Especificaciones tienen por objetivo establecer los aspectos que promuevan la protección, conservación y minimización del uso de los recursos naturales disponibles.

1.2. Definiciones:

Los siguientes términos definen el significado con el cual serán utilizados en las presentes Especificaciones Ambientales:

- Contralor Ambiental: Funcionario municipal encargado de vigilar que el Contratista cumpla con la legislación ambiental y lo indicado en estas Especificaciones.
- Contratista: Se refiere al contratante, persona física o jurídica, con personería y capacidad suficiente según corresponda, y que haya sido adjudicatario en firme del respectivo concurso.
- Inspección: Se refiere al profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería en Construcción designada por la Municipalidad de Santa Ana para verificar que la construcción sea realizada de acuerdo a los Planos, las Especificaciones Técnicas y el Contrato.
- Municipalidad: Se refiere a la Municipalidad de Santa Ana.

1.3. Alcance:

Estas Especificaciones Ambientales, definen las condiciones de los materiales, maquinaria y personal necesarios para ejecutar los trabajos de forma amigable con el ambiente. Se considerarán como parte de éstas Especificaciones las siguientes normas, en su versión vigente: Contraloría General de la República 2008. CEGESTI: “Manual de Compras Verdes”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

1.4. Resolución de discrepancias entre los documentos:

Las Especificaciones Ambientales complementan los otros documentos del presente cartel de licitación y tienen carácter vinculante. En caso de discrepancia real o aparente con otro documento, se someterá a consulta ante el Contralor Ambiental quien definirá junto a la Inspección la interpretación auténtica y su decisión será tomada como definitiva.

1.5. Administración de cambios:

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer cambios en las Especificaciones Técnicas o Ambientales como resultado de la aplicación de la legislación ambiental vigente. El Contralor Ambiental de la Municipalidad es el responsable de mantener registro por escrito los cambios, al menos en el expediente que para efectos de control de ejecución se mantiene la Inspección en la Dirección de Inversiones y Obras de la Municipalidad.

Se realizarán cambios en las Especificaciones Técnicas o Ambientales solamente cuando, a juicio del Contralor Ambiental, se demuestre que la alternativa propuesta es ambientalmente más conveniente.

1.6. Inspección de las Obras:

El Contralor Ambiental tendrá la potestad de rechazar los procedimientos de construcción que sean energéticamente ineficientes o contaminantes.

1.7. Materiales, procedimientos y equipos:

El Contralor Ambiental podrá solicitar la presentación de documentación original de la maquinaria que compruebe el nivel de emisiones. Si los niveles de contaminación sobrepasan los permisibles, podrá solicitarse la sustitución de la maquinaria.

El Contratista deberá presentar las certificaciones de protección y conservación del ambiente cuando el Contralor Ambiental lo considere necesario.

Se dará prioridad a la utilización de materiales con características amigables con el ambiente.

1.8. Obra falsa o temporal:

El Contratista deberá dar preferencia a la utilización de obra falsa o temporal reutilizable, con el propósito de reducir la producción de residuos sólidos. Si se utiliza obra falsa de madera, ésta deberá cumplir con los estándares ambientales (e.g.: Certificación de Reposición).

1.9. Limpieza e higiene del área de construcción:

Para salvaguardar la salud del personal de la construcción, y la salud pública en general, se debe proporcionar agua potable para consumo y aseo de los trabajadores. La utilización de inodoros provisionales o cabañas sanitarias es obligatoria para todo el personal de la construcción.

1.10. Limpieza final:

La eliminación de los residuos (incluyendo líquidos) que se produzcan como subproducto de la construcción, deberá hacerla el Contratista sin que se cause contaminación del ambiente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Al término de las actividades de construcción, el Contratista deberá retirar del sitio en el que se realizan las obras, todos los desechos y escombros producto de las actividades de demolición y construcción contratadas, deberá transportarlos y depositarlos en un lugar adecuado y autorizado por las instituciones correspondientes del cantón respectivo. Previo a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar copia de los documentos por medio de los cuales se demuestre la legalidad del lugar de disposición o relleno sanitario. Se advierte que en el Cantón de Santa Ana no existe un sitio autorizado para la disposición final de residuos.

Antes de la entrega de las obras, el Contratista deberá proceder a limpiar, desmanchar, pulir y retocar los trabajos, según sea el caso, para brindar un mejor escenario ambiental.

MSA-ALC-ASL-01-298-2016
Santa Ana, 04 de noviembre de 2016

Licda. María Pérez
Proveduría Municipal

Asunto: aprobación interna del Cartel de CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000055-01.

Por este medio le hago entrega del Cartel de **CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000055-01 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN DISTRITO URUCA, SOBRE RUTA NACIONAL 121 SANTA ANA"**.

Dicho cartel cuenta con la respectiva aprobación interna y visto bueno de la Asesoría Legal, por cumplir con los requisitos legales.

Cabe señalar que esta aprobación sólo abarca la parte legal del documento, toda vez que los asuntos técnicos y de forma competen a otras dependencias municipales.

Suscribe con toda consideración,


Lic. Jeffrey García Soto
Abogado Municipal
Asesoría Legal



C/ Archivo


Karla Guerrero Mora
DEPTO. DE PROVEEDURIA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA